



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y LA EMPRESA SALAS FARIÑAS LIMITADA.

DECRETO ALCALDICIO N° 555 /

QUILLÓN, Enero 31 de 2023.-

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Salas y Fariñas Limitadas;
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2020, que designa subrogantes del alcalde;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que fija presupuesto municipal vigente del año 2023;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE** el convenio de colaboración, suscrito con fecha 25 de enero de 2023, entre la **Empresa Salas Fariñas Limitada**, representada por don Teobaldo Salas Pizarro y la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara, el convenio que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL


forma parte integral del presente decreto y cuya finalidad es la realización de actividades artísticas y culturales propias del Circo Chileno.

2. La duración del presente convenio comenzó a regir desde el 18 de enero hasta el 13 de febrero del presente año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CELESTINO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- RENTAS Y PATENTES
- GABINETE
- ALCALDIA
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Y

EMPRESAS SALAS FARIÑAS LIMITADA

En Quillón, a 25 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, en adelante indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**", R.U.T. N°69.141.400-0, corporación autónoma de derecho público, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL PEÑA JARA** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N°250, Comuna de Quillón, y, por la otra, **LA EMPRESA SALAS FARIÑAS LIMITADA**, en adelante indistintamente "**EL CIRCO**", R.U.T. N°76.993.724-2, representado por **TEOBALDO SALAS PIZARRO** Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle [REDACTED], quienes acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, en los términos que a continuación se señala:

PRIMERO: ANTECEDENTES LEGALES

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el inciso segundo del artículo 1°, señala que: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

En su artículo 4°, establece que, "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con: (...) letra e): El turismo, el deporte y la recreación".

Por su parte, mediante la Ley 20.216, se establecen normas en beneficio del Circo Chileno, considerándose especialmente que el objeto de ese cuerpo legal es definir las políticas de fomento y resguardo de la actividad circense nacional en cuanto manifestación de la cultura chilena.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de adoptar acciones conjuntas en beneficio de la comunidad de Quillón, especialmente los niños, niñas y personas mayores, el Circo y la Municipalidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración,

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

De acuerdo al marco jurídico señalado en la cláusula precedente, los comparecientes han acordado, que el presente convenio tiene por objeto adoptar acciones conjuntas destinadas a difundir y dar acceso preferente a la comunidad de Quillón, especialmente los niños, niñas y personas mayores, a las actividades artísticas y culturales propias del Circo Chileno.

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

Mediante el presente instrumento la I. Municipalidad de Quillón y el Circo acuerdan colaborar mutuamente en el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, mediante las siguientes acciones:

a) La Municipalidad:

1. Autorizar transitoriamente la utilización de un espacio físico para la instalación del Circo en el inmueble municipal denominado "La Esparraguera", entre los días 18 de enero y 13 de febrero de 2023

b) El Circo:

1. Cumplir con todas las normas y las regulaciones que, en conformidad a la ley, dispongan las instituciones policiales, la Superintendencia de Servicios Eléctricos y Combustibles, el Servicio Agrícola y Ganadero, los Servicios de Salud, los Planes de Higiene Ambiental, las ordenanzas municipales y, en general, las disposiciones establecidas para esta clase de eventos.
2. Realizar dos funciones gratuitas para la comunidad de Quillón, especialmente priorizando el ingreso y acceso a niños, niñas y adolescentes, personas mayores y con discapacidad, que sean de escasos recursos, las que se desarrollarán los días 02 y 08 de febrero en horario 18:30 horas. Las inscripciones de quienes participaran se realizarán en la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien informara la nómina de los asistentes.

CUARTO: RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS

Las partes dejan expresa constancia que la Municipalidad no asume responsabilidad alguna por las actividades y funciones que realice el Circo, debiendo este último respetar y dar pleno cumplimiento a toda la normativa legal y reglamentaria aplicable a la actividad, siendo de exclusiva responsabilidad del Circo cualquier clase de responsabilidad que derive de su actuar.

QUINTO: VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia únicamente entre los días 18 y 13 de febrero de 2023. La Municipalidad podrá poner término inmediato al convenio, bastando para ello la dictación del respectivo decreto alcaldicio, por incumplimiento del Circo de sus obligaciones, de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad o por razones de interés público.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de coordinar las actividades a realizar, las comunicaciones que se deben efectuar entre las partes y, en general, para toda cuestión que se derive de este Convenio, se designa por parte de la Municipalidad, al Sr. Jefe de Gabinete don Juan Carlos Villalobos Ramos, o quien lo subrogue; y por parte del Circo a don Teobaldo Alfonso Salas Pizarro o quien lo reemplace.

OCTAVO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en 2 ejemplares quedando 1 en poder de la I. Municipalidad de Quillón y 1 en poder del Circo.

NOVENO: PERSONERÍAS

La personería de Don Miguel Alfonso Peña Jara, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Quillón, consta en sentencia de proclamación de alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble, de fecha 15 de junio de 2022, Rol 179-2021.

La personería para actuar en representación de la Empresa Salas Fariñas Limitada, corresponde al Sr. Teobaldo Alfonso Salas Pizarro, consta de Fecha de Constitución 25 de marzo de 2019, de acuerdo con Certificado de Estatuto Actualizado.


TEODALDO SALAS PIZARRO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA SALAS FARIÑA LIMITADA


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


SILVANO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE